

|                                                                                   |                                              |  |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--|-----------------|
|  | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> |  | Código: F-JU-01 |
|                                                                                   |                                              |  | Versión:02      |
|                                                                                   |                                              |  | Página 1 de 41  |

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

**1.1. Fecha:** 23 de julio de 2025

**1.2. Valor Total:** cincuenta millones dieciséis mil pesos (\$50.016.000)

**1.3. Tipo de Contrato:** Contrato de compraventa

**1.4. Objeto:** Adquisición de material bibliográfico para el fortalecimiento de la infraestructura cultural, mediante la dotación de colecciones de 34 bibliotecas municipales de Antioquia

**1.5. Plazo:** Dos (2) meses, contado desde la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal del 2025

## 2. NECESIDAD

**1.6. Descripción de la necesidad (qué se necesita).**

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es una entidad descentralizada del orden departamental, creada mediante Decreto Ordenanza No. 0494 de 2011 modificado por los Decretos Ordenanzas 02120 y 02132 de 2011, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; que tiene por objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos, expresiones y manifestaciones, en especial las artes, las letras, el folclore y estimular la creación y el desarrollo regional y nacional, las bibliotecas, los centros de documentación, los museos, los centros culturales, las áreas artísticas, los archivos históricos y la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, en todo el territorio del departamento de Antioquia.

El artículo 2° del Decreto 2120 de 2011 que modifica el artículo 4° del decreto 494 de 2011, señala como objeto de la entidad, fomentar, estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos, expresiones y manifestaciones y estimular la creación y el desarrollo de los centros culturales y la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible; por su parte dentro de las facultades otorgadas para el cumplimiento del objeto, según el numeral 7° y 9° del artículo 4° de la norma en cita, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene como funciones, entre otras: "coordinar la ejecución de las políticas, planes y programas adoptados por el departamento para el fomento y el desarrollo de la cultura", y "promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo de las artes..." para gestionar la operación de las infraestructuras culturales y artísticas de la entidad y debe promover, coordinar y suscribir la forma de convenios que contribuyan al fortalecimiento de la cultura; por su parte el artículo 4° le otorga como funciones en el numeral 3° la de liderar la formulación, gestión y ejecución de proyectos culturales orientados a garantizar y restablecer los derechos culturales y a contribuir al desarrollo de los mismos.

En el marco del "Plan de Desarrollo Departamental "Por Antioquia Firme" 2024-2027, en la Línea 1: "Nuestra Gente", COMPONENTE 1.4: "ANTIOQUIA UNIDA POR LA CREACIÓN Y LA CULTURA", el cual tiene como objetivo "Disminuir la brecha en el acceso a los procesos artísticos y culturales del

|                                                                                   |                                              |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------|
|  | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: F-JU-01 |
|                                                                                   |                                              | Versión:02      |
|                                                                                   |                                              | Página 2 de 41  |

Departamento, mediante el fortalecimiento de la gestión y de las organizaciones de base, igualmente generar capacidad instalada en el territorio que permita la ampliación de la oferta en calidad, con énfasis en la formación, creación, circulación y participación; como también la dotación, protección y sostenibilidad del arte, la cultura y el patrimonio en Antioquia, que beneficie a las subregiones de forma integral. Así mismo en el plan de desarrollo en el numeral 2.3.7. Cultura para vivir en un territorio diverso y en paz “Promueve e impulsa estrategias que garanticen el desarrollo de las artes y la cultura en Antioquia, mediante la entrega de estímulos, la dotación de espacios, el mejoramiento de la infraestructura cultural, la educación formal, la capacitación y circulación de procesos que incentiven las expresiones culturales y artísticas, así como el fortalecimiento de las industrias y emprendimientos culturales y creativos. Todo esto, a través de la implementación del Plan Departamental de Cultura 2023-2035 que apuesta por la descentralización de las acciones y la inversión equitativa de los recursos de la cultura, contribuye a la disminución de barreras de acceso a los derechos culturales, permite la consolidación y surgimiento de talentos, expresiones creativas y propuestas innovadoras, facilita la continuidad de los procesos de formación y, en últimas, promueve el desarrollo cultural local y genera oportunidades para los agentes culturales en Antioquia. Adicionalmente, contar con un sistema vivo de gestión de la información y del conocimiento que posibilite el intercambio de saberes y permita la toma de decisiones informadas”.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, a través de la Red de Bibliotecas Públicas de Antioquia es responsable del fortalecimiento y desarrollo de las bibliotecas municipales en sus procesos técnicos, atención a usuarios, programas de extensión, promoción y difusión, así como una adecuada prestación del servicio bibliotecario; en este sentido se ha identificado la necesidad de actualización y fortalecimiento de colecciones bibliográficas en diversas áreas del conocimiento, que amplíen la posibilidad de acceso a la información de calidad, que sirva de apoyo a sus procesos de esparcimiento, pero también que apoyen sus procesos de formación y autoformación, lo cual deriva en la necesidad de que las bibliotecas públicas sigan siendo el soporte fundamental de los procesos educativos y culturales de las comunidades municipales y rurales de Antioquia, lo anterior en concordancia con la ley 1379 de 2010 por la cual se organiza la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y regula instrumentos para el funcionamiento y el desarrollo integral y sostenible de las bibliotecas públicas que integran las redes departamentales de bibliotecas y la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, consideradas de utilidad pública y social.

La información que se detalla a continuación corresponde a la dotación a suministrar para el área de Lectura y bibliotecas, específicamente relacionado con la entrega de material bibliográfico, a los municipios priorizados para esta actividad; con la entrega de esta dotación, se busca fortalecer las colecciones bibliográficas. Los materiales que se van a entregar serán los mismos para cada uno de los 34 municipios priorizados, dicha priorización se realiza con base a el listado de municipios que igualmente fueron beneficiados con la dotación de material bibliográfico adquirido con recursos de regalías a través del contrato 944-2024.

| MUNICIPIO               | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD POR MUNICIPIO | CANTIDAD GLOBAL (34 municipios) |
|-------------------------|------------------|------------------------|---------------------------------|
| 1. El Peñol             | Unidad           | 19                     | 34                              |
| 2. El Retiro            | Unidad           | 19                     | 34                              |
| 3. El Carmen de Viboral | Unidad           | 19                     | 34                              |

|                            |        |    |    |
|----------------------------|--------|----|----|
| 4. Tarso                   | Unidad | 20 | 34 |
| 5. Barbosa                 | Unidad | 19 | 34 |
| 6. Venecia                 | Unidad | 20 | 34 |
| 7. Puerto triunfo          | Unidad | 20 | 34 |
| 8. Salgar                  | Unidad | 20 | 34 |
| 9. San Luis                | Unidad | 20 | 34 |
| 10. Puerto Berrio          | Unidad | 20 | 34 |
| 11. Támesis                | Unidad | 19 | 34 |
| 12. San Jerónimo           | Unidad | 20 | 34 |
| 13. Sonsón                 | Unidad | 19 | 34 |
| 14. Campamento             | Unidad | 20 | 34 |
| 15. Apartadó               | Unidad | 19 | 34 |
| 16. Guatapé                | Unidad | 19 | 34 |
| 17. Entrerrios             | Unidad | 20 | 34 |
| 18. Árboletes              | Unidad | 20 | 34 |
| 19. Marinilla              | Unidad | 20 | 34 |
| 20. Amagá                  | Unidad | 20 | 34 |
| 21. Liborina               | Unidad | 20 | 34 |
| 22. San José de la Montaña | Unidad | 20 | 34 |
| 23. Dabeiba                | Unidad | 20 | 34 |
| 24. La Ceja                | Unidad | 19 | 34 |
| 25. La Unión               | Unidad | 20 | 34 |
| 26. Concordia              | Unidad | 20 | 34 |
| 27. Tarazá                 | Unidad | 20 | 34 |
| 28. Puerto Nare            | Unidad | 20 | 34 |
| 29. Caldas                 | Unidad | 19 | 34 |
| 30. Chigorodó              | Unidad | 20 | 34 |
| 31. Cisneros               | Unidad | 20 | 34 |
| 32. Mutatá                 | Unidad | 20 | 34 |
| 33. Ebéjico                | Unidad | 20 | 34 |
| 34. Peque                  | Unidad | 20 | 34 |

En este sentido, y de acuerdo con el análisis de información realizada por el área misional de Lectura y Bibliotecas del ICOPA, mediante la aplicación de una encuesta de necesidades en temas de consulta bibliográfica, se definió la importancia de fortalecer a los 34 municipios con la entrega de material bibliográfico, en las siguientes temáticas:

**4. Temáticas que considera pertinentes**

More Details

|                                          |    |
|------------------------------------------|----|
| ● Ciencias Sociales ●                    | 28 |
| ● Ciencias Naturales y Matemáticas ●     | 24 |
| ● Tecnología (Inteligencia Artificial) ● | 61 |
| ● Artes ●                                | 48 |
| ● Literatura □                           | 68 |
| ● Historia y geografía ■                 | 32 |
| ● Emprendimiento □                       | 52 |
| ● Cultivos y manualidades caseras... ●   | 50 |



|                                                                                   |                                                  |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------|
|  | <b>FORMATO ESTUDIOS Y<br/>DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: F-JU-01 |
|                                                                                   |                                                  | Versión:02      |
|                                                                                   |                                                  | Página 4 de 41  |

Estas temáticas fueron tenidas en cuenta, de acuerdo a las colecciones que entrega la Red de Bibliotecas Públicas de Colombia a las bibliotecas del departamento y el Centro Nacional de Memoria Histórica, donde se identifican una gran colección de títulos relacionados con la literatura nacional y clásica, por lo que este factor nos lleva a pensar en un mejor aprovechamiento de los recursos para la presente compra, realizando el cruce de las temáticas arrojadas por el sondeo expuesto y la participación de otras entidades que hacen presencia y dotación en las bibliotecas del departamento, por lo que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia desarrolló una actividad que permitiera establecer los títulos a adquirirse de conformidad con las necesidades temáticas.

Es menester resaltar el impacto que representa brindar a la ciudadanía, artistas y gestores culturales, el acceso a la adecuación, el mantenimiento y mejoramiento técnico y/o locativo de la infraestructura física cultural, en pro de incrementar la cobertura y el adecuado desarrollo de sus prácticas y presentaciones en condiciones dignas y de calidad. De igual manera "Unidos por la infraestructura y la dotación cultural", permitirá el adecuado acceso a la infraestructura cultural (Bibliotecas, teatros, museos, casas de la cultura, entre otros); así como el apoyo en la dotación que requieren dichos espacios.

En este sentido, al fortalecer la dotación recursos bibliográficos, se impacta de manera directa y positiva la promoción de lectura, propiciando espacios y herramientas para consolidar procesos de lectura aliados a los programas de las bibliotecas, los cuales resultan ser, más que una obligación, una necesidad expresa donde las nuevas generaciones de lectores encuentren respuesta a través de programas de formación y autoformación, de la gestión cultural, el reconocimiento de las comunidades y atención a las expresiones venidas de las regiones, las cuales hacen parte de las manifestaciones culturales y patrimoniales del departamento.

Por lo anterior y con el fin de satisfacer las necesidades que se presentan, se requiere el desarrollo del presente proceso contractual.

## **2.1. Forma de satisfacer la necesidad**

Se requiere entonces, la selección de una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones técnicas requeridas de acuerdo con los intereses del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la adquisición de material bibliográfico, para fortalecer las bibliotecas municipales beneficiadas, por medio del procedimiento de subasta inversa.

## **3. CONDICIONES DEL CONTRATO**

**3.1 Objeto:** Adquisición de material bibliográfico para el fortalecimiento de la infraestructura cultural, mediante la dotación de colecciones de 34 bibliotecas municipales de Antioquia

**3.2 Lugar de ejecución:** Medellín- Antioquia, en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

**3.3 Duración o plazo de ejecución:** Dos (2) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal del 2025

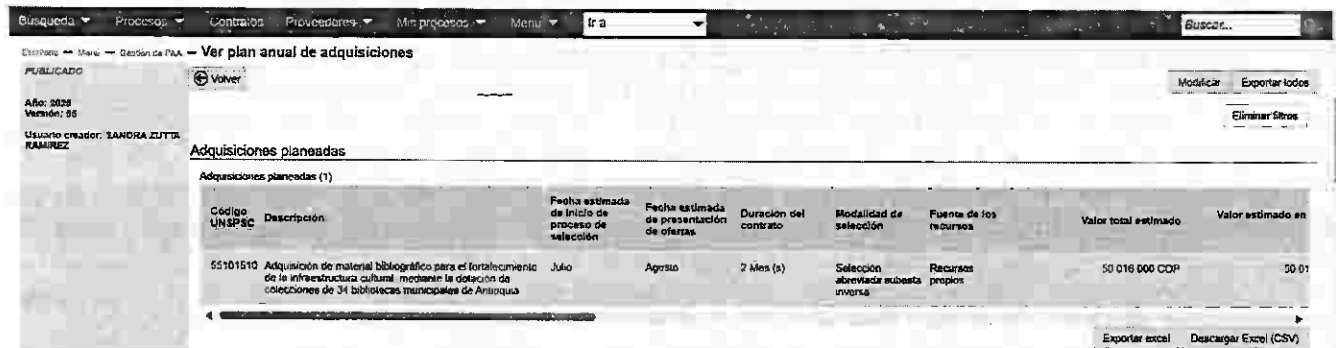
|                                                                                   |                                              |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------|
|  | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: F-JU-01 |
|                                                                                   |                                              | Versión:02      |
|                                                                                   |                                              | Página 5 de 41  |

### 3.4 Fondos y Apropriaciones Presupuestales:

| L.E.                     | PROGRAMA                                             | PROYECTO / RUBRO                                                      |                                                                                                      | PPTO OFICIAL  |
|--------------------------|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
|                          |                                                      | CODIGO                                                                | NOMBRE                                                                                               |               |
| COHESIÓN DESDE LO SOCIAL | CULTURA PARA VIVIR EN UN TERRITORIO DIVERSO Y EN PAZ | 520307-0-1010-C33014-060058-06005801-3301127-330112700-23202020080301 | Realizar la dotación de las áreas artísticas y culturales a municipios del departamento de Antioquia | \$ 50.016.000 |

El objeto contenido en este documento hace parte de las adquisiciones planeadas de bienes, obras y servicios contenidas en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA – vigencia 2025 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia publicado en Secop II, el cual puede consultarse en la dirección:

<https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>



| Código UNSPSC | Descripción                                                                                                                                                                 | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección              | Fuente de los recursos | Valor total estimado | Valor estimado en |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------|------------------------|----------------------|-------------------|
| 55101510      | Adquisición de material bibliográfico para el fortalecimiento de la infraestructura cultural mediante la dotación de colecciones de 34 bibliotecas municipales de Antioquia | Julio                                            | Agosto                                    | 2 Mes (s)             | Selección abreviada subasta inversa | Recursos propios       | 50 016 000 COP       | 50 01             |

### 3.5 Especificaciones técnicas (Productos).

El contratista debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas entregando el material bibliográfico requerido para 30 municipios del departamento por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia:

| Isbn          | Título                          | Autor(es)             | Editorial       | Cantidad |
|---------------|---------------------------------|-----------------------|-----------------|----------|
| 9788499926711 | Homo deus:                      | Yuval noah harari     | Debate          | 34       |
| 9786289564778 | El libro negro del emprendedor: | Fernando trias de bes | Empresa activa  | 34       |
| 9788490567470 | La semana laboral de 4 horas:   | Timothy ferriss       | Rba libros s.a. | 34       |
| 9789588773568 | Steve jobs                      | Walter isaacson       | Debolsillo      | 34       |
| 9789584238009 | Los ejércitos                   | Evelio rosero         | Tusquets        | 34       |
| 9788417552411 | Hola mundo                      | Hannah fry            | Blackie books   | 34       |
| 9789585677166 | El poder del hábito             | Charles duhigg        | Vergara         | 34       |

|               |                                |                      |              |    |
|---------------|--------------------------------|----------------------|--------------|----|
| 9789585579873 | El infinito en un junco        | Irene vallejo        | Debolsillo   | 34 |
| 9786287669055 | Factfulness                    | Hans rosling         | Paidos       | 34 |
| 9789585433564 | Pensar rápido, pensar despacio | Daniel kahneman      | Debolsillo   | 34 |
| 9789584260925 | El método lean startup         | Eric ries            | Paidos       | 34 |
| 9789584249876 | Breve historia del tiempo:     | Stephen hawking      | Booket       | 34 |
| 9786287525443 | Canción de antiguos amantes    | Laura restrepo       | Alfaguara    | 34 |
| 9789585118379 | Tríptico de la infamia         | Juan gabriel vásquez | Alfaguara    | 34 |
| 9789585118096 | Río muerto                     | Ricardo silva romero | Alfaguara    | 34 |
| 9788425432026 | El hombre en busca de sentido  | Viktor frankl        | Herder       | 34 |
| 9789588806839 | De animales a dioses           | Yuval noah harari    | Debate       | 34 |
| 9789585579453 | Tríptico de la infamia         | Pablo montoya        | Random house | 24 |
| 9788416115891 | La estrategia del océano azul  | W. Chan kim          | Profit       | 34 |
| 9789585446427 | 21 lecciones para el siglo xxi | Yuval noah harari    | Debate       | 34 |

➤ El contratista deberá ofrecer y entregar los libros de acuerdo al número de títulos y ejemplares contenidos en la ficha técnica, que presenten ISBN y derechos de autor, en idioma castellano/español, solo se aceptará como material acompañante y sólo en caso de haber sido solicitado, CD o DVD.

➤ El contratista debe tener en cuenta que el material bibliográfico lo deberá entregar en las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, para que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia defina los canales de distribución a los municipios y se realice el respectivo seguimiento a la circulación de los materiales en las Bibliotecas municipales.

➤ Para el cabal cumplimiento del objeto, el Contratista deberá efectuar la entrega del material bibliográfico identificado por ISBN, Título, Autor, Editorial, Año (fecha de publicación), Formato (Libro, tela, etc.) y cantidad de ejemplares correspondientes a la ficha técnica y los documentos integrantes de los estudios previos, el pliego de condiciones y el contrato resultante del proceso de selección.

➤ La encuadernación debe ser en pasta dura o blanda y/o costura original. Cualquier cambio a esta encuadernación deberá ser informada al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y aprobada por este.

➤ Los ejemplares de preferencia serán de la última edición de cada obra, en todo caso con ediciones posteriores a 2010.

➤ Los proponentes deben registrar en la oferta, el año de publicación de cada uno de los ejemplares ofertados y en ningún caso la fecha de reimpresión.

➤ **NO SE ACEPTA:**

- Obras piratas.
- Obras con resúmenes de textos literarios, a menos que sean compilaciones consideradas como obras de referencia.
- Materiales en formato tridimensional, juegos didácticos, kits de laboratorios, colecciones fotográficas, fichas o videojuegos.
- Libros animados, esto es libros que incluyan páginas móviles, pliegues de papel o partes para jalar, jugar, deslizar.
- Libros argollados.
- Libros de pegatinas o autoadhesivos para completar las ilustraciones, texto o argumento del libro.

|                                                                                   |                                                  |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------|
|  | <b>FORMATO ESTUDIOS Y<br/>DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: F-JU-01 |
|                                                                                   |                                                  | Versión:02      |
|                                                                                   |                                                  | Página 7 de 41  |

- Libros fungibles, o sea aquellos libros cuyo uso requiere de rellenar, escribir en sus páginas, plegar, rasgar, pegar, cortar, coser, despegar, pintar, o intervenir de forma alguna sobre las páginas de los materiales para su lectura, aprovechamiento o comprensión.
- Libros inspirados en colecciones de juguetes o productos comerciales, como por ejemplo muñecas, personajes bélicos u otros.
- Versiones noveladas de obras de cine infantil y juvenil, ya sean animadas o no, pero se aceptarán los libros clásicos que hayan sido llevados al cine de manera posterior a su creación, en este caso se seleccionarán sólo las versiones originales.
- Textos escolares, con excepción de aquellos que aunque inicialmente se hicieron con este fin ya trascendieron este uso, por ejemplo: Álgebra de Baldor.
- Libros con hojas papel periódico o amarillo.
- Libros con gráficas o cuadros poco legibles que dan la apariencia de fotocopias.
- Libros con hojas rasgadas, dobladas, letra repisada, hojas en blanco y mala paginación.
- Libros mal encuadernados por ejemplo (cuadernillos sueltos, hojas desprendidas y encuadernados al revés).

### 3.1 Codificación del bien, obra o servicio

Para el presente proceso, la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC 14.0801 implementada con la entrada en vigencia del Decreto 1082 de 2015, es la siguiente:

| Grupo    | E        | Servicios                                                       |
|----------|----------|-----------------------------------------------------------------|
| Segmento | 55000000 | Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios |
| Familia  | 55100000 | Medios impresos                                                 |
| Clase    | 55101500 | Publicaciones impresas                                          |
| Producto | 55101510 | Libros para el entretenimiento                                  |

### 3.7. Obligaciones del contratista:

- ✓ Cumplir con la entrega del material bibliográfico requerido, con las condiciones, calidades y cantidades definidas en las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones, sus adendas, la propuesta técnica y económica presentada en el contrato.
- ✓ Entregar el material bibliográfico en correcto estado, esto es en perfectas condiciones físicas y de funcionamiento. El supervisor designado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, podrá rechazarlos y/o no recibirlos si no se ajustan a las características técnicas mínimas requeridas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- ✓ Cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales y/o los honorarios del personal a su cargo o contratado para el desarrollo y ejecución del contrato.
- ✓ Garantizar que el embalaje del material bibliográfico se realice de forma adecuada, para su total protección y cuidado, lo cual se verificará por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia al momento de la inspección.
- ✓ Asumir el pago de impuestos, importaciones, traslados, gastos de transporte para su entrega y demás gastos que sean requeridos por el contratista para la entrega de los mismos, procurando

|                                                                                   |                                                  |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------|
|  | <b>FORMATO ESTUDIOS Y<br/>DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: F-JU-01 |
|                                                                                   |                                                  | Versión:02      |
|                                                                                   |                                                  | Página 8 de 41  |

evitar demoras en su traslado e inconvenientes en el normal funcionamiento de los equipos a adquirir.

- ✓ En caso de alguna contingencia que comprometa el cumplimiento de las metas del contrato, inmediatamente notificar al supervisor por posibles eventualidades de importación, tiempos de entrega, contingencias a nivel internacional que afecten la compra e importación del material bibliográfico, entre otros.
- ✓ Garantizar una oportuna supervisión al personal asignado para el desarrollo del contrato, para que sea óptima la prestación del servicio.
- ✓ En general responder por cualquier eventualidad que se presente en la ejecución del contrato que implique incumplimiento del mismo de cualquier naturaleza y que genere perjuicios a terceros o al medio ambiente entre otros, dejando indemne a el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia por toda situación, reclamación o condena, o cualquier decisión que comprometa la responsabilidad de la entidad por vía administrativa o judicial
- ✓ Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
- ✓ Entregar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia los informes requeridos por la supervisión o apoyo a la supervisión, de tal forma que den cuenta de la ejecución del objeto del contrato y que la entrega de los elementos se realice con las condiciones exigidas en el contrato, de manera cuantificable y medible.
- ✓ Atender los requerimientos realizados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para el desarrollo del presente contrato por medio del supervisor y/o interventor correspondiente.
- ✓ Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- ✓ Realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- ✓ Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor
- ✓ En cumplimiento del artículo 27 de la ley 1121 de 2006, el contratista deberá garantizar la plena identificación de las personas naturales o jurídicas con quien suscriban contratos para efectos de ejecución, lo cual incluye:
  - Nombre completo o razón social.
  - Número de documento de identidad o identificación tributaria (NIT).
  - Información sobre representantes legales, cuando corresponda.
  - Verificar el origen lícito de los recursos utilizados por los contratistas y proveedores, lo cual debe incluir:
    - Declaración juramentada sobre el origen lícito de los recursos.
    - Documentos financieros que respalden la capacidad económica de los contratistas y proveedores.
    - Certificaciones bancarias actualizadas.
    - La obligación de reportar periódicamente la información societaria, financiera y comercial, así como cualquier modificación en el estado de los riesgos mencionados.

### 3.8. Obligaciones del contratante:

|                                                                                   |                                              |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------|
|  | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: F-JU-01 |
|                                                                                   |                                              | Versión:02      |
|                                                                                   |                                              | Página 9 de 41  |

- Designar un supervisor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Pagar oportunamente el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.

### 3.9. Supervisión

Una vez legalizado el contrato, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará un supervisor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

## 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia adelantará el proceso de contratación al que hace referencia el presente estudio a través de la modalidad de selección abreviada, bajo la causal de subasta inversa, con fundamento en las normas en la Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 2° y el Decreto 1082 de 2015 regula específicamente la modalidad de contratación en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 a 2.2.1.2.1.2.6, de los que se cita a continuación el artículo 2.2.1.2.1.2.2 que contempla las reglas específicas de la subasta.

De conformidad a lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio objeto del presente proceso de selección, corresponde a aquellos de características técnicas uniformes, por ser de común utilización y cumplir factores de desempeño similares, la modalidad de selección que corresponde para este proceso de contratación es el de subasta inversa Electrónica.

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

### 5.1 Análisis del Sector

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, a través de la Red de Bibliotecas Públicas de Antioquia, tiene la responsabilidad fundamental de fortalecer y desarrollar las bibliotecas municipales. Esto implica asegurar la adecuada prestación del servicio bibliotecario, incluyendo la actualización y el fortalecimiento de las colecciones bibliográficas.

Se ha identificado una necesidad imperante de actualizar y ampliar las colecciones en diversas áreas del conocimiento. Esta actualización es crucial para garantizar el acceso a información de calidad que apoye tanto el esparcimiento como los procesos de formación y autoformación de las comunidades. Al hacerlo, las bibliotecas públicas consolidan su rol como soporte esencial de los procesos educativos y

|                                                                                   |                                              |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------|
|  | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: F-JU-01 |
|                                                                                   |                                              | Versión:02      |
|                                                                                   |                                              | Página 10 de 41 |

culturales en los municipios y áreas rurales de Antioquia, en plena concordancia con la Ley 1379 de 2010, que organiza la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y regula su desarrollo integral.

La presente iniciativa busca la dotación específica de material bibliográfico para 34 municipios priorizados. Esta priorización se basa en el listado de municipios que ya fueron beneficiados con material adquirido mediante el contrato 944-2024. La entrega de estos materiales, que serán los mismos para cada municipio, tiene como objetivo directo el fortalecimiento de las colecciones existentes.

Mediante la aplicación de una encuesta de necesidades en temas de consulta bibliográfica realizada por el área misional de Lectura y Bibliotecas del ICPA, se ha determinado la relevancia de reforzar las colecciones en temáticas específicas. Esta selección se realizó considerando las colecciones que ya son proporcionadas por la Red de Bibliotecas Públicas de Colombia y el Centro Nacional de Memoria Histórica, lo que ha permitido optimizar la selección de títulos para esta adquisición, evitando duplicidades y maximizando el aprovechamiento de los recursos.

La dotación de recursos bibliográficos impacta de manera directa y positiva en la promoción de la lectura, generando espacios y herramientas que consolidan procesos lectores. Esto responde a una necesidad expresa de las nuevas generaciones de lectores, quienes encontrarán en las bibliotecas un apoyo fundamental para su formación, la gestión cultural y el reconocimiento de las expresiones culturales propias de las regiones antioqueñas.

### **Sector editorial en Colombia**

La política pública y la legislación asociadas al sector editorial en Colombia tienen una larga trayectoria histórica en comparación con otros sectores del campo cultural. El sector se ha constituido de manera organizada, manifestando continuamente sus necesidades e intereses, logrando incidir de manera positiva en la formulación de políticas y en medidas para el fortalecimiento de la industria. Al mismo tiempo, ha generado iniciativas institucionales dirigidas a fomentar los hábitos de lectura en el país, como una apuesta clave en el desarrollo de competencias académicas y culturales que ha posibilitado el fortalecimiento de los procesos comunicativos al interior de los programas educativos.

El servicio que se pretende contratar se encuentra ubicado en el sector de servicios que agrupan: el comercio de publicaciones impresas, publicaciones electrónicas, accesorios y fomento a la lectura, el cual, cuenta con personas naturales y jurídicas que llevan a cabo la oferta de libros impresos con las características técnicas requeridas.

Así mismo en relación con el decreto 1860 de 2021 en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia considera, a partir del análisis realizado dentro de la presente sección, que no es procedente incluir en el presente proceso contractual la referida disposición, ya que se ha realizado un análisis de la oportunidad y conveniencia teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas requeridas, según las cuales para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, no es posible

|                                                                                   |                                              |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------|
|  | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: F-JU-01 |
|                                                                                   |                                              | Versión:02      |
|                                                                                   |                                              | Página 11 de 41 |

establecer la obligación de vincular personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que por la naturaleza del objeto del contrato, el contratista deberá contratar empresas especializadas en el sector editorial con experiencia específica para su correcta ejecución.

Lo anterior, se deriva que al verificarse los agentes que componen el sector en Colombia, y frente a las cuales se tiene la medida de las que han manifestado interés en los procesos de selección anteriores desarrollados por el Instituto así como en la presentación de sus cotizaciones, son entidades distribuidoras o comercializadoras, por cuanto los contratos que se derivan son de adquisición/compraventa ya que estas se encargan (por la multiplicidad de títulos, editoriales y temáticas) de satisfacer la necesidad de la entidad, por medio de su experticia específica y dedicada dentro del gremio y el sector del cual hacen parte, a desarrollar acciones para enlazarse con las editoras o editoriales y así lograr precios que les permiten competir en el mercado y lograr brindar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

### 5.1.2. Agentes que componen el sector

La industria editorial colombiana es una industria madura, la cual está compuesta por un alto número de empresas, las cuales ejercen una fuerte competencia interna. Dentro de las empresas se pueden identificar tres tipos:

- ✓ Las empresas editoras: Son aquellas empresas que únicamente se dedican a la edición de libros, dejando la distribución y comercialización de estos a comercializadoras y distribuidoras independientes. Debido a que son muy pequeñas y no cuentan con la capacidad para la distribución de sus publicaciones.
- ✓ Empresas Distribuidoras: Son las empresas que se encargan de la comercialización y distribución de las publicaciones de las empresas editoras, en dos modalidades: a) Bajo un régimen de exclusividad y b) Mediante la distribución de varias editoriales. Un gran número de este tipo de empresas distribuye publicaciones nacionales como extranjeras. El mercado está compuesto por pequeñas y grandes distribuidoras, con una gran participación en el mercado, manejando un alto volumen y variedad de publicaciones.
- ✓ Empresas Editoras Distribuidoras: Son las empresas editoras que comercializan sus propias publicaciones. A través de sus departamentos de ventas, estas en algunos casos realizan la comercialización de los ejemplares de otras editoras de carácter nacional como extranjero bajo el régimen de exclusividad.

Este tipo de empresas se caracterizan por: ser de gran tamaño, con un potente departamento de ventas, tener una gran participación en el mercado y una imagen corporativa posicionada a nivel nacional.

### 5.1.3. Gremios y asociaciones que participan en el sector

Cámara Colombiana del Libro: Gremio sin ánimo de lucro que representa y defiende los intereses de editores, libreros y distribuidores, con el objetivo de promover el desarrollo del sector del libro en Colombia.

|                                                                                   |                                              |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------|
|  | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: F-JU-01 |
|                                                                                   |                                              | Versión:02      |
|                                                                                   |                                              | Página 12 de 41 |

#### Objetivos

- Impulsar el crecimiento del mercado.
- Aumentar la lectura del libro legal.
- Construir un ambiente de sana competencia para lograr un crecimiento de los canales de distribución.
- Construir un entorno favorable para la actividad editorial.
- Mejorar la cantidad y calidad de la información del mercado.
- Buscar el fortalecimiento y crecimiento del mercado.

A nivel Nacional, el siguiente cuadro muestra algunos de los contratos del mismo objeto con entidades del estado, donde en la página del SECOP, así como un inmenso prontuario de contratos registrados en los expedientes de cámara de comercio, como los siguientes:

| Procesos similares de otras entidades      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Entidad                                    | INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | DEPARTAMENTO DE META                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Modalidad de selección</b>              | Subasta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Subasta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Compraventa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Objeto del contrato</b>                 | Compra de material bibliográfico para la biblioteca Jorge Franco Vélez de la institución, para apoyar los diferentes programas académicos, tanto de pregrado como de posgrado y líneas de investigación y extensión de la institución                                                                                                       | Adquisición de material bibliográfico infantil para fortalecer el servicio de promoción de lectura, escritura y oralidad de la red de bibliotecas públicas del departamento de meta                                                                                                                                                                                              | Adquirir material bibliográfico físico, para la biblioteca del instituto tecnológico del putumayo, con el fin de fortalecer los programas que oferta la institución en el marco de la ejecución del plan de fomento a la calidad 2023, línea de inversión dotación y adecuación de infraestructura física y tecnológica                     |
| <b>Presupuesto oficial</b>                 | \$140,741,197                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | \$102.448.000                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | \$ 49.792.000 cop                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Contratista</b>                         | Revistas tecnicas sas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Nelson mariño contreras - nmc                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Distribuidora comercial didáctica sas distrididactika sas                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Presupuesto definitivo del contrato</b> | \$106,690,000                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | \$ 102.448.000                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | \$49.773.400                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Plazo</b>                               | 60 días                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 2 (meses)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 30 (días)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Forma de pago</b>                       | El valor será cancelado en un 100% del valor estipulado en el contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura en la tesorería, previa disponibilidad del pac y expedición del certificado del supervisor del contrato en el que conste que el contratista entrego a entera satisfacción de la dirección | El valor será cancelado en un 100% del valor estipulado en el contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura en la tesorería, previa disponibilidad del pac y expedición del certificado del supervisor del contrato en el que conste que el contratista entrego a entera satisfacción de la dirección técnica de desarrollo informático la | El valor será cancelado en un 100% del valor estipulado en el contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura en la tesorería, previa disponibilidad del pac y expedición del certificado del supervisor del contrato en el que conste que el contratista entrego a entera satisfacción de la dirección |

|                                                                                   |                                                  |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------|
|  | <b>FORMATO ESTUDIOS Y<br/>DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: F-JU-01 |
|                                                                                   |                                                  | Versión:02      |
|                                                                                   |                                                  | Página 13 de 41 |

|                                         |                                                                                            |                                                          |                                                                                            |
|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                         | técnica de desarrollo informático la totalidad de los servicios solicitados en el contrato | totalidad de los servicios solicitados en el contrato    | técnica de desarrollo informático la totalidad de los servicios solicitados en el contrato |
| <b>Garantías exigidas en el proceso</b> | Cumplimiento del contrato 10%, por plazo de 4 meses más.                                   | Cumplimiento del contrato 10%, por plazo de 4 meses más. | Cumplimiento del contrato 10%, por plazo de 4 meses más.                                   |

De acuerdo a lo anterior, se deja constancia que:

- (i) Se incluirán lo requisitos habilitantes diferenciales para MYPIMES referidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, sin embargo, se definirá cuál o cuáles de ellos se aplicará según condiciones habilitantes exigidas en el marco de la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa.
- (ii) No se aplican puntajes adicionales para MYPIMES, por expresa prohibición de la norma referida anteriormente teniendo en cuenta la modalidad de selección a utilizarse.
- (iii) Los bienes o servicios objeto de contratación para el presente proceso, no se encuentran a la luz de un acuerdo marco de precios, por tanto, no es procedente su aplicación, lo cual se soporta en el análisis que a continuación se presenta.
- (iv) El carácter de las MYPIMES que se pueden presentar se limitan a las de carácter nacional, conforme al análisis del sector que evidencia los agentes que lo componen en su cadena de negocio.
- (v) De conformidad con la cuantía del proceso No se evidencian reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- (vi) No se aplican los Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres, teniendo en cuenta que por expresa disposición del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el 1860 de 2021, no proceden para esta modalidad, tampoco se incluyen porcentajes que otorguen puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres como quiera que no procedan cuando el único factor de evaluación es el menor precio ofrecido, tal es el caso del presente proceso.
- (vii) Se deja constancia que, atendiendo el objeto contractual, no se incluirá en la ejecución del contrato estatal la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y como quiera que se trata de entrega directa de bienes.

## 5.2 LIMITACIÓN A MIPYME CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (TERRITORIAL – DEPARTAMENTAL)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos, así las cosas, teniendo de presente el objeto del contrato, las especificaciones técnicas, y dado el seguimiento que requiere desde la supervisión del contrato, atendiendo su dinámica de ejecución, se considera procedente para el presente proceso, convocar a

|                                                                                   |                                                  |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------|
|  | <b>FORMATO ESTUDIOS Y<br/>DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: F-JU-01 |
|                                                                                   |                                                  | Versión:02      |
|                                                                                   |                                                  | Página 14 de 41 |

**MIPYMES** que tengan **DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, teniendo de presente que (I) el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para el caso el presente proceso de selección no supera dicho monto, sin embargo, para proceder con la limitación que refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, en el trámite del proceso contractual se deben acreditar los siguientes requisitos:

1. **SOLICITUDES DE POR LO MENOS DOS (2) MIPYME DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.** La entidad estatal debe recepcionar solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, por lo menos un (1) día hábil antes del plazo establecido para el cierre del proceso.  
**ACREDITACIÓN.** El proponente debe presentar el **FORMATO 7.** Solicitud de Limitación a Mipyme Territorial Departamental diligenciado y firmado.
  
2. **CONTAR CON EL TAMAÑO EMPRESARIAL ESTABLECIDO POR LA LEY.** Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.  
**ACREDITACIÓN.** El proponente debe presentar el **FORMATO 8.** Certificación de tamaño empresarial MIPYME diligenciado y firmado.  
-LAS PERSONAS NATURALES deben firmar ellos y un contador público.  
-LAS PERSONAS JURÍDICAS debe firmar el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, en tal caso adjuntar además: (i) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, (ii) Tarjeta profesional, (iii) Certificado de antecedentes y vigencia de inscripción expedido por la Junta Central de Contadores.  
  
 -En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar el **TAMAÑO EMPRESARIAL ESTABLECIDO POR LA LEY** con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
  
3. **MÍNIMO UN (1) AÑO DE EXISTENCIA.** La Mipyme (Personal Natural o jurídica) con **DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** debe acreditar como mínimo un (1) año de existencia.
  
4. **TENER DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.** Las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme con domicilio en el Departamento de Antioquia.
  
5. **TRATÁNDOSE DE PERSONAS JURÍDICAS,** Las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

|                                                                                   |                                              |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------|
|  | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: F-JU-01 |
|                                                                                   |                                              | Versión:02      |
|                                                                                   |                                              | Página 15 de 41 |

**ACREDITACIÓN.** Los **REQUISITOS 3°, 4°. 5°** se acreditarán con la presentación del Certificado de existencia y representación legal o el de Registro Mercantil según la naturaleza jurídica de la MIPYME con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas solo se deberán aceptar las ofertas de Mipyme domiciliadas en el Departamento de Antioquia o de proponentes plurales integrados únicamente por estas.

## 5.2 Presupuesto oficial.

Para determinar el presupuesto oficial se elaboró un estudio de mercado o análisis económico, en el cual se utilizó una estimación de precios a través de la consulta de precios de mercado, soportadas en cotizaciones de distintos proveedores, las cuales reposan en la carpeta del proceso de conformidad con los requerimientos para el suministro de los productos, con las especificaciones requeridas.

Se establece el siguiente estudio de mercado donde se refleja el **precio promedio del servicio a adquirir.**

| ESTUDIO DE MERCADO   |                                                                                                                                                                              |                  |          |                                               |                                               |                                               |                         |                           |
|----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------|-------------------------|---------------------------|
| <b>Objeto:</b>       | Adquisición de material bibliográfico para el fortalecimiento de la infraestructura cultural, mediante la dotación de colecciones de 34 bibliotecas municipales de Antioquia |                  |          |                                               |                                               |                                               |                         |                           |
| ITEM                 | DESCRIPCION GENERAL Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS (títulos)                                                                                                                  | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | EMPRESA 1<br>PRECIO UNITARIO<br>EXENTO DE IVA | EMPRESA 2<br>PRECIO UNITARIO<br>EXENTO DE IVA | EMPRESA 3<br>PRECIO UNITARIO<br>EXENTO DE IVA | VALOR PROMEDIO UNITARIO | VALOR TOTAL EXENTO DE IVA |
| 1                    | Homo Deus: Yuval Noah Harari                                                                                                                                                 | Libro            | 34       | \$ 75,000.0                                   | \$ 72,000.0                                   | \$ 75,000.0                                   | \$ 74,000.0             | \$ 2,516,000.0            |
| 2                    | El libro negro del emprendedor: Fernando Trias de Bes                                                                                                                        | Libro            | 34       | \$ 45,000.0                                   | \$ 45,000.0                                   | \$ 45,000.0                                   | \$ 45,000.0             | \$ 1,530,000.0            |
| 3                    | La semana laboral de 4 horas: Timothy Ferriss                                                                                                                                | Libro            | 34       | \$ 135,000.0                                  | \$ 123,000.0                                  | \$ 135,000.0                                  | \$ 131,000.0            | \$ 4,454,000.0            |
| 4                    | Steve Jobs: Walter Isaacson                                                                                                                                                  | Libro            | 34       | \$ 69,000.0                                   | \$ 35,000.0                                   | \$ 69,000.0                                   | \$ 57,667.0             | \$ 1,960,678.0            |
| 5                    | Los ejércitos: Evelio Rosero                                                                                                                                                 | Libro            | 34       | \$ 55,000.0                                   | \$ 55,000.0                                   | \$ 55,000.0                                   | \$ 55,000.0             | \$ 1,870,000.0            |
| 6                    | Hola mundo: Hannah Fry                                                                                                                                                       | Libro            | 34       | \$ 95,000.0                                   | \$ 95,000.0                                   | \$ 95,000.0                                   | \$ 95,000.0             | \$ 3,230,000.0            |
| 7                    | El poder del hábito: Charles Duhigg                                                                                                                                          | Libro            | 34       | \$ 62,000.0                                   | \$ 66,000.0                                   | \$ 62,000.0                                   | \$ 63,333.0             | \$ 2,153,322.0            |
| 8                    | El infinito en un junco: Irene Vallejo                                                                                                                                       | Libro            | 34       | \$ 65,000.0                                   | \$ 65,000.0                                   | \$ 65,000.0                                   | \$ 65,000.0             | \$ 2,210,000.0            |
| 9                    | Factfulness: Hans Rosling                                                                                                                                                    | Libro            | 34       | \$ 79,000.0                                   | \$ 79,000.0                                   | \$ 79,000.0                                   | \$ 79,000.0             | \$ 2,686,000.0            |
| 10                   | Pensar rápido, pensar despacio: Daniel Kahneman                                                                                                                              | Libro            | 34       | \$ 62,000.0                                   | \$ 79,000.0                                   | \$ 62,000.0                                   | \$ 67,667.0             | \$ 2,300,678.0            |
| 11                   | El método Lean Startup: Eric Ries                                                                                                                                            | Libro            | 34       | \$ 81,000.0                                   | \$ 69,000.0                                   | \$ 69,000.0                                   | \$ 73,000.0             | \$ 2,482,000.0            |
| 12                   | Breve historia del tiempo: Stephen Hawking                                                                                                                                   | Libro            | 34       | \$ 39,000.0                                   | \$ 39,000.0                                   | \$ 39,000.0                                   | \$ 39,000.0             | \$ 1,326,000.0            |
| 13                   | Canción de antiguos amantes: Laura Restrepo                                                                                                                                  | Libro            | 34       | \$ 75,000.0                                   | \$ 75,000.0                                   | \$ 75,000.0                                   | \$ 75,000.0             | \$ 2,550,000.0            |
| 14                   | TRIPTICO DE LA INFAMIA                                                                                                                                                       | Libro            | 24       | \$ 52,000.0                                   | \$ 79,000.0                                   | \$ 52,000.0                                   | \$ 61,000.0             | \$ 1,464,000.0            |
| 15                   | Río muerto: Ricardo Silva Romero                                                                                                                                             | Libro            | 34       | \$ 62,000.0                                   | \$ 62,000.0                                   | \$ 62,000.0                                   | \$ 62,000.0             | \$ 2,108,000.0            |
| 16                   | El hombre en busca de sentido: Viktor Frankl                                                                                                                                 | Libro            | 34       | \$ 61,000.0                                   | \$ 61,000.0                                   | \$ 61,000.0                                   | \$ 61,000.0             | \$ 2,074,000.0            |
| 17                   | De animales a dioses: Yuval Noah Harari                                                                                                                                      | Libro            | 34       | \$ 75,000.0                                   | \$ 129,000.0                                  | \$ 75,000.0                                   | \$ 93,000.0             | \$ 3,162,000.0            |
| 18                   | Triptico de la infamia: Pablo Montoya                                                                                                                                        | Libro            | 34       | \$ 52,000.0                                   | \$ 79,000.0                                   | \$ 52,000.0                                   | \$ 61,000.0             | \$ 2,074,000.0            |
| 19                   | La estrategia del océano azul: W. Chan Kim                                                                                                                                   | Libro            | 34       | \$ 130,000.0                                  | \$ 160,000.0                                  | \$ 179,000.0                                  | \$ 156,333.0            | \$ 5,315,322.0            |
| 20                   | 21 lecciones para el siglo XXI: Yuval Noah Harari                                                                                                                            | Libro            | 34       | \$ 75,000.0                                   | \$ 75,000.0                                   | \$ 75,000.0                                   | \$ 75,000.0             | \$ 2,550,000.0            |
| <b>TOTAL GENERAL</b> |                                                                                                                                                                              |                  |          |                                               |                                               |                                               |                         | <b>\$ 50,016,000</b>      |

EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL para el proceso contractual es de **cincuenta millones dieciséis mil pesos (\$50.016.000) exento de IVA.** Cuando en el plazo del contrato no se haya consumido la totalidad del monto establecido o no se hayan presentado esos gastos o cuando habiéndose presentado los mismos, no se tenga el soporte adecuado, no se reconocerá dicho monto

|                                                                                   |                                              |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------|
|  | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: F-JU-01 |
|                                                                                   |                                              | Versión:02      |
|                                                                                   |                                              | Página 16 de 41 |

AL CONTRATISTA y se reintegrará el saldo correspondiente al presupuesto de la Entidad, antes de la Liquidación del Contrato.

### 5.3 Forma de pago o desembolso de los recursos.

El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante un pago del 100%, una vez se haya hecho la entrega, instalación y se verifique el correcto funcionamiento de la totalidad del producto objeto de la presente contratación, así como el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato, así como la acreditación de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales y de seguridad social.

De las cuentas de cobro o facturas que se originen en el presente contrato, al CONTRATISTA se le harán todas las deducciones establecidas por la Ley.

La factura o cuenta de cobro debe expedirse a nombre del INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, NIT 900.425.129-0 y cumplir con todos los requisitos de facturación establecidos en el Estatuto Tributario.

## 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 en su numeral 3°,

*“3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.”*

De acuerdo con lo anterior se tendrá como único factor de evaluación el menor precio ofrecido en el SOBRE ECONOMICO No. 2 establecido en la plataforma SECOP II.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras en todos los precios.

**-CONCEPTOS BASICOS:** A continuación, se relacionan los conceptos que se deben tener en cuenta para el desarrollo del evento de subasta:

- ✓ **Definición de Subasta Inversa Electrónica:** Subasta Inversa Electrónica, es una puja dinámica efectuada de manera virtual, es decir en un ambiente de comunicación electrónica, a través de mensajes de datos, que permite de manera sucesiva y durante un tiempo determinado, la reducción de precios, de conformidad con las reglas previstas en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del decreto 1082 de 2015 y en el presente pliego de condiciones.
- ✓ **Precio de arranque:** El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor valor digitado en el sobre 2 “Económico – pregunta lista de precios”, de la comparación que realiza el SECOP II frente a los proponentes que resulten habilitados en la fase de evaluación de las

|                                                                                   |                                              |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------|
|  | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: F-JU-01 |
|                                                                                   |                                              | Versión:02      |
|                                                                                   |                                              | Página 17 de 41 |

ofertas económicas, previa evaluación económica por parte del grupo de análisis del sector y de los oferentes.

- ✓ **Margen mínimo de mejora:** Es el valor mínimo (en precio o porcentaje) que debe aplicar el proponente (a la baja o al alza, según corresponda) con respecto al total del último lance válido, para que su lance sea tomado como válido. Tenga en cuenta, que el SECOP II informa en tiempo real a los participantes de la subasta el valor de la mejor puja "Lance ganador actual de la subasta", sin identificar el oferente que lo presenta, con el fin de que los participantes puedan conocerlo, y aplicar a dicho valor, el margen mínimo de mejora establecido por la entidad.
- ✓ **Lance válido:** Un lance es válido, si mejora la oferta en por lo menos el margen mínimo establecido por la FGN, bien sea para el lance inicial, o los demás lances que se realicen en el desarrollo del evento de subasta. Tenga en cuenta, que la plataforma del SECOP II no le permitirá realizar lances que no apliquen el margen mínimo de mejora establecido por la entidad, en caso de no aplicar el margen mínimo de mejora, la plataforma le mostrará una alerta indicando que su intento de lance no es válido.  
Se reitera que al proponente que no aplique el margen mínimo de mejora establecido por la Entidad Estatal, el SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a lo establecido por la entidad.
- ✓ **Empate:** No habrá lugar a empates, debido a que, la configuración del módulo de subasta electrónica del SECOP II, hace que por defecto un lance sea válido solo si mejora el valor de la mejor puja "Lance ganador actual de la subasta", en por lo menos el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal.3 De lo contrario, no permite efectuar lances.

## **-CERTAMEN DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA O NEGOCIACIÓN**

El evento de subasta inversa electrónica del presente proceso de selección será adelantado en el módulo de Subasta Electrónica del SECOP II -entendido este, como el medio a través del cual los oferentes habilitados para la subasta inversa electrónica desarrollarán la puja dinámica, con el fin de mejorar su oferta inicial-.

## **-APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO No. 2**

El evento de subasta inversa electrónica dará inicio con la apertura de sobres económicos. El comité evaluador procederá a abrir el sobre 2 "Económico" en el SECOP II, el cual contiene el valor de oferta económica digitado en el formulario electrónico del SECOP II que cuenta de la propuesta económica inicial de los proponentes.

Una vez, descryptado el sobre 2 "Económico", el comité evaluador procederá a evaluar las ofertas económicas para determinar la lista de habilitados para participar en el evento de subasta electrónica y el precio de arranque, dicha verificación, tendrá en cuenta:

- ✓ Las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones del proceso.
- ✓ Verificación del valor digitado como valor de oferta económica en el formulario electrónico del SECOP II "Sobre económico".

|                                                                                   |                                              |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------|
|  | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: F-JU-01 |
|                                                                                   |                                              | Versión:02      |
|                                                                                   |                                              | Página 18 de 41 |

**NOTA:** Teniendo en cuenta la anterior precisión, el proponente deberá tener especial cuidado al momento de crear y presentar su oferta en el SECOP II, específicamente, verificar que el valor total que registre como oferta económica en el sobre 2 “económico – pregunta lista de precios” del SECOP II, sea correcto toda vez que de no serlo tendrá injerencia en los resultados de la habilitación para la subasta y el precio de arranque.

Lo anterior, debido a que desde la configuración del SECOP II, el precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor valor digitado en el sobre 2 “Económico – pregunta lista de precios”, por los proponentes que resulten habilitados en la fase de evaluación de las ofertas económicas, sin que sobre este la entidad pueda realizar modificación alguna. Es por esto, que el SECOP II mostrará como precio base de inicio de la subasta el mejor precio ofertado por los proveedores en el sobre 2 “Económico” del SECOP II.

No obstante, una vez el comité evaluador adelante la revisión y evaluación económica de las ofertas, se informará a través de AVISO PÚBLICO en la sección Mensajes del SECOP II, la lista de habilitados para el evento de subasta inversa electrónica y el precio de arranque.

Por lo anterior, los proponentes deberán estar pendiente de las comunicaciones que se envíen a través de la sección de mensajes del SECOP II, con ocasión al desarrollo del evento de subasta inversa electrónica.

- **MINIMO DE PROPONENTES HABILITADOS:** Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este pliego de condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes. En caso de no cumplirse el mínimo de proponentes se aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 de Decreto 1082 de 2015.

-**EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA EN EL SECOP II “Puja dinámica”:** La entidad procederá con la configuración y publicación el Evento de Subasta Inversa Electrónica en el SECOP II, el cual será el medio a través del cual los proponentes habilitados para el evento harán sus lances y desarrollarán la puja dinámica.

En la subasta inversa electrónica, solamente podrán participar los proponentes que resulten habilitados para el efecto, previa verificación del SOBRE ECONOMICO y de los requisitos contenidos en el Pliegos de condiciones.

Posterior a la apertura de sobres de oferte económica, el Instituto realizara la inscripción, consignando el valor inicial de la subasta, de los proponentes habilitados a esta etapa.

La Entidad, llevará a cabo, con los proponentes que resulten habilitados para el efecto, el certamen de subasta inversa, el cual se desarrollará en audiencia pública, bajo las siguientes condiciones:

- **TERMINO DE DURACION DE LA SUBASTA:** La subasta tendrá un término de duración de diez (10) minutos, sin auto extensión, en dicho lapso los proponentes realizaran sus respectivos lances, teniendo como único factor el menor precio ofrecido.

|                                                                                   |                                              |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------|
|  | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: F-JU-01 |
|                                                                                   |                                              | Versión:02      |
|                                                                                   |                                              | Página 19 de 41 |

- **MARGEN MÍNIMO DE MEJORA:** ~~2%~~ sobre el menor valor total de la oferta inicial y posteriormente sobre el valor del último menor lance válido, en caso de que los hubiere.
- **FIN DEL CERTAMEN:** Finalizado el Evento de Subasta Electrónica, la plataforma genera automáticamente a un reporte de lo sucedido durante el certamen.
- **PROPUESTA CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:** En caso de que el valor de la oferta parezca artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, razones que deberán responder a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta y no poner en riesgo el cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

En caso de que la oferta con precio artificialmente bajo sea rechazada, la Entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar.

- **FORMATO DE PROPUESTA FINAL DE PRECIO NO. 2: ESTE FORMATO SOLAMENTE DEBERA SER DILIGENCIADO POR EL ADJUDICATARIO DEL PROCESO UNA VEZ TERMINADO EL CERTAMEN DE SUBASTA INVERSA.** Debe discriminar con exactitud el precio unitario y total correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas IVA que afecte la misma, de acuerdo con las normas vigentes en la fecha de presentación de la oferta; en el evento de no discriminarse el IVA, se entenderá incluido en el valor de la oferta. En el caso de bienes y servicios excluidos de IVA no se deberán diligenciar los campos relacionados con este impuesto. En el evento de discriminar el IVA y el valor de los bienes y servicios ofrecidos no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Quando el presupuesto contenga varios ítems, el proponente procederá a distribuir el precio final de la oferta, proporcionalmente en cada uno de los ítems, con base en el descuento total obtenido respecto del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que los valores no podrán superar el valor de ningún ítem.

## 6.1 CRITERIOS HABILITANTES

En el presente Proceso de Contratación podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; Consorcios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes y en general las disposiciones legales vigentes.

### -INFORMACIÓN INEXACTA

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la Entidad por la fuente de donde proviene la

|                                                                                   |                                              |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------|
|  | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: F-JU-01 |
|                                                                                   |                                              | Versión:02      |
|                                                                                   |                                              | Página 20 de 41 |

información que se pretende acreditar en la Licitación, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

#### **-INFORMACIÓN NO VERAZ**

En caso de que el proponente aporte información no veraz o adultere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será RECHAZADA, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

#### **-CALIDADES DEL PROPONENTE**

En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales, nacionales o extranjeras, y demás formas de asociación consideradas legalmente capaces, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, legalmente constituidas.

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993)

#### **6.1 CRITERIOS HABILITANTES:**

En el presente Proceso de Contratación podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; Consorcios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes y en general las disposiciones legales vigentes.

#### **-INFORMACIÓN INEXACTA**

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la Entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en la Licitación, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

#### **-INFORMACIÓN NO VERAZ**

En caso de que el proponente aporte información no veraz o adultere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será RECHAZADA, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

#### **-CALIDADES DEL PROPONENTE**

|                                                                                   |                                                  |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------|
|  | <b>FORMATO ESTUDIOS Y<br/>DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: F-JU-01 |
|                                                                                   |                                                  | Versión:02      |
|                                                                                   |                                                  | Página 21 de 41 |

En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales, nacionales o extranjeras, y demás formas de asociación consideradas legalmente capaces, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, legalmente constituidas.

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993)

#### **6.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA:**

Acorde con el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se verificará la capacidad jurídica del proponente para contratar el suministro de bienes a que se refiere el presente proceso, bajo los siguientes criterios:

- El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica para contratar.

#### **Documentos de verificación**

▪ **CÉDULA DE CIUDADANÍA VIGENTE:** Las personas naturales, el representante legal de las personas jurídicas y el representante designado por los consorcios y uniones temporales, según el caso, deben aportar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

**DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN.** El proponente debe presentar fotocopia del documento de identidad.

▪ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin que supere treinta (30) días calendario desde su expedición a la fecha de presentación de la oferta. Su objeto social deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad deberá ser como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Para el caso de personas naturales deberán aportar del Certificado de Registro Mercantil expedido por Cámara de Comercio respectiva, sin que supere treinta (30) días calendario desde su expedición a la fecha de presentación de la oferta.

|                                                                                   |                                              |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------|
|  | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: F-JU-01 |
|                                                                                   |                                              | Versión:02      |
|                                                                                   |                                              | Página 22 de 41 |

En caso de que sean consorcios o uniones temporales, cada integrante debe aportar certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros,

En dicho documento se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- El objeto de la sociedad el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal.

**DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN:** Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas, Registro mercantil para personas naturales con establecimiento de comercio.

- **AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR REPRESENTANTE LEGAL:** Se requiere Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía.

**DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN:** Deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Contratación de Mínima Cuantía, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

- **PODERES.** Las personas jurídicas también pueden nombrar un apoderado general o especial para presentar ofertas o celebrar contratos con las Entidades Estatales.

Si el poder es especial, el proponente debe acreditar ante la Entidad Estatal el documento con nota de presentación personal. El apoderado sólo puede representar a la sociedad en los términos y con las limitaciones impuestas por el mismo poder. El apoderado tiene las mismas limitaciones que el representante legal y en caso de necesitarlo, debe tener las autorizaciones del órgano social que los estatutos de la persona jurídica exigen.

El poder también puede constar en el certificado de existencia y representación legal y en ese caso no deberá presentarse ningún poder adicional. Las facultades del apoderado incluidas las presentar la oferta y suscribir el respectivo contrato deben constatar en el respectivo certificado.

**DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN:** Debe presentarse el documento que acredite la condición de mandatario.

- **ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:** Para Los Consorcios Y Uniones Temporales, Se Seguirán Las Siguietes Reglas:

- Deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal, definirse el nombre de la forma de asociación y la totalidad de sus integrantes, señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad, y designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

- Si la oferta es presentada en **Consortio**, los integrantes del mismo se obligan en forma solidaria, tanto en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, como en las sanciones derivadas del mismo. En consecuencia, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá exigir el cumplimiento de las

|                                                                                   |                                                                        |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|  | <p align="center"><b>FORMATO ESTUDIOS Y<br/>DOCUMENTOS PREVIOS</b></p> | Código: F-JU-01 |
|                                                                                   |                                                                        | Versión:02      |
|                                                                                   |                                                                        | Página 23 de 41 |

obligaciones que se deriven del presente proceso de selección o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

- Si la oferta es presentada en **Unión Temporal**, los integrantes de la misma se obligan en forma solidaria, tanto en el presente proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Si el acuerdo de unión temporal no indica cuáles son las actividades frente a las cuales es responsable cada integrante, se presume que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.

**Así mismo deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos:**

- El representante legal de cada miembro del consorcio o unión temporal debe estar facultado para suscribir el acuerdo y el contrato estatal y tener las autorizaciones estatutarias correspondientes. Si es necesaria la aprobación de algún órgano de la persona jurídica, es necesario presentar el acta de autorización para celebrar el contrato de colaboración y el contrato estatal.

- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser inferior al 15%, ni ser modificado sin la autorización previa del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

- El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, deberá tener una duración mínima a cuál no puede ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

- En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los consorcios.

**DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN:** Se presentará documento de constitución de la misma, señalando los términos exigidos en el presente documento.

**EN CASO DE SER ADJUDICATARIOS LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS DEBERÁN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:**

- Presentar ante el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.

- La respectiva forma de asociación ya sea que se trate de Consorcio, Unión Temporal u otra forma, deberá inscribirse como proveedor, diligenciando el respectivo formato, no por cada uno de sus integrantes sino por la respectiva forma de asociación, ello considerando que en caso de salir seleccionado, la facturación y el pago se hará directamente a la forma de asociación.

- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

- Una vez adjudicado el Proceso de Contratación, las partes solo pueden modificar o terminar el acuerdo con aprobación escrita de la Entidad Estatal.

|                                                                                   |                                              |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------|
|  | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: F-JU-01 |
|                                                                                   |                                              | Versión:02      |
|                                                                                   |                                              | Página 24 de 41 |

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Formato No. 1):** El formato de carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad debe estar suscrito por el representante legal del proponente, de conformidad con el anexo de la invitación pública.

**DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN.** El proponente debe presentar el FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA debidamente diligenciado y firmado.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):** Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

**DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN.** El proponente debe presentar EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) expedido por la DIAN.

- **APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Formato No. 3):** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal en aquellos casos que por ley no tenga revisor fiscal.

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y de la certificación expedida por la Junta Central de Contadores sobre su vigencia.

El proponente persona natural debe acreditar el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tendrá la obligación de verificación de lo anterior, en virtud de lo consagrado por el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.

**DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN.** El proponente debe presentar el FORMATO 3. CERTIFICACIÓN DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES debidamente diligenciado y firmado.

- **CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO, NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Formato No. 4):** El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos tres (3) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el *Formato No. 4*. Igualmente el proponente deberá acreditar con la presentación del *Formato referido* debidamente suscrito por el representante legal, el representante designado por el consorcio, unión temporal o forma de asociación, o la persona natural, que no está incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás consagradas legalmente.

**DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN.** El proponente debe presentar el FORMATO 4. CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO, NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES debidamente diligenciado y firmado.

|                                                                                   |                                                                    |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------------------|
|  | <p align="center"><b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b></p> | <p>Código: F-JU-01</p> |
|                                                                                   |                                                                    | <p>Versión:02</p>      |
|                                                                                   |                                                                    | <p>Página 25 de 41</p> |

▪ **CERTIFICADO DEL BOLETIN DE RESPONSABILIDAD FISCAL:** De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, ni Persona Jurídica de derecho privado, podrán estar registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de la persona jurídica, o el representante legal de los consorcios o uniones temporales. Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será verificado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

▪ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; en consonancia del artículo 38 numeral 4 del mismo compilado; situación que será verificada por el Departamento de Antioquia, o podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios o uniones temporales.

En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los Consorcios, Uniones Temporales, presentan antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación. Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección. Ver Ley 1238 de 2008.

▪ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE POLICIA:** Ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

▪ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL:** Ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, podrán presentar Antecedentes de medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

**DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN.** Para el caso de antecedentes el proponente debe adjuntar los certificados emitidos por las respectivas entidades descargados de la página web.

▪ **CERTIFICADO REDAM DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA O DE AQUELLAS PERSONAS JURIDICAS QUE CONFORMEN LA RESPECTIVA FORMA ASOCIATIVA O DE LA PERSONA NATURAL.** El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Según el artículo 6º de la citada normativa en su numeral 1º *“El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.”*

**DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN.** Para el caso de antecedentes el proponente debe adjuntar los certificados emitidos por las respectivas entidades descargados de la página web.

|                                                                                   |                                              |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------|
|  | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: F-JU-01 |
|                                                                                   |                                              | Versión: 02     |
|                                                                                   |                                              | Página 26 de 41 |

▪ **CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.** Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales deberán estar inscritas en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP, salvo las respectivas excepciones legales. Cuando se trate de oferente plural se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP por cada uno de los miembros. NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

**DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN.** Para acreditar tal inscripción deberán aportar con su propuesta, copia del RUP en firme con corte a 31 de diciembre de 2024 debidamente actualizado, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del proceso.

▪ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

El proponente, deberá anexar una garantía de seriedad de la propuesta con el respectivo comprobante de pago, a favor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia y que contenga los siguientes aspectos:

- Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- Vigencia: 90 días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente.
- Asegurado y beneficiario: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
- Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa.
- Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta. (indicar el objeto de la presente contratación)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la propuesta. De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

▪ **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.** De conformidad con el artículo 27 de la ley 1121 de 2006, *"El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas."*

|                                                                                   |                                                  |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------|
|  | <b>FORMATO ESTUDIOS Y<br/>DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: F-JU-01 |
|                                                                                   |                                                  | Versión:02      |
|                                                                                   |                                                  | Página 27 de 41 |

**DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN.** en cumplimiento a tal disposición se hace necesario que la proponente persona natural, o representante legal de persona jurídica o de forma asociativa diligencie el **FORMATO 8** junto con su propuesta.

▪ **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD. (SOLAMENTE APLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO “ESAL”.** Documento expedido por la Dirección de Asesoría Legal y de control de la Gobernación de Antioquia, como entidad encargada del control, inspección y vigilancia de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) donde se informa sobre el cumplimiento de la obligación de remitir anualmente la documentación de orden administrativo, financiero y contable a la que se refieren el artículo 1° del decreto nacional 1093 de 1989 y la Ley 222 de 1995 en sus artículos 34, 36, 37, 38, 46.

El documento debe estar vigente, con el reporte de la información con corte a 31 de diciembre de 2022. Si el proponente ESAL tiene domicilio diferente al departamento de Antioquia deberá presentar el documento expida la autoridad competente en la respectiva localidad.

#### 6.1.2 FICHA TECNICA (FORMATO 5)

La **FICHA TECNICA** en los procesos de subasta inversa, es un documento que contiene las características del bien o servicios establecidos por la entidad, por tanto, el proponente debe presentar el **FORMATO 5. FICHA TECNICA** debidamente diligenciado y firmado que contiene las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** necesarias para la ejecución del contrato, para lo cual se debe diligenciar el **FORMATO NO. 5**.

#### 6.1.3 EXPERIENCIA MINIMA PARA TODOS LOS PROPONENTES:

El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (2) contratos con objeto similar al que se pretende contratar, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, cada contrato deberá acreditar una cuantía del 50% del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

#### 6.1.4 EXPERIENCIA MINIMA PARA MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA<sup>1</sup>

<sup>1</sup> El artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas del Decreto 1860 de 2021 señala que as Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

|                                                                                   |                                              |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------|
|  | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: F-JU-01 |
|                                                                                   |                                              | Versión:02      |
|                                                                                   |                                              | Página 28 de 41 |

Los proponentes **MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA** deben acreditar al menos la ejecución de mínimo UN (1) CONTRATO con una cuantía igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial y cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la que acredite uno de los integrantes del proponente plural.

**NOTA:** Lo previsto no rige en las convocatorias limitadas a MiPymes, por lo que, en tal caso, se verificará con la **EXPERIENCIA MÍNIMA PARA TODOS LOS PROPONENTES**.

**NOTA 2.** En caso de no limitarse la convocatoria las MIPYME COLOMBIANAS deberán acreditar su condición de tales adjuntando los documentos exigidos en la invitación pública para limitación a MiPymes.

#### Documentos de Verificación:

**-CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP:** Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP. El certificado deberá estar vigente y en firme con corte al 31 de diciembre de 2024, el cual debe haber sido expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del proceso, y los contratos deben estar clasificados los códigos según la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC 14.0801, que se indica a continuación:

| Grupo    | F               | Servicios                                                              |
|----------|-----------------|------------------------------------------------------------------------|
| Segmento | 56000000        | Muebles, Material bibliográfico y Decoración                           |
| Familia  | 56120000        | Material bibliográfico institucional, escolar y educativo y accesorios |
| Clase    | <b>56121000</b> | <b>Material bibliográfico de Bibliotecas</b>                           |
| Producto | <b>56121006</b> | <b>Estantería para diccionarios</b>                                    |

| Grupo    | F               | Servicios                                                              |
|----------|-----------------|------------------------------------------------------------------------|
| Segmento | 56000000        | Muebles, Material bibliográfico y Decoración                           |
| Familia  | 56120000        | Material bibliográfico institucional, escolar y educativo y accesorios |
| Clase    | <b>56121000</b> | <b>Material bibliográfico de Bibliotecas</b>                           |
| Producto | <b>56121009</b> | <b>Mesas de lectura</b>                                                |

| Grupo | F | Servicios |
|-------|---|-----------|
|-------|---|-----------|

Por tratarse de un proceso de mínima cuantía los requisitos habilitantes diferenciales para MiPymes domiciliadas en Colombia serán establecidos en relación a Número de contratos para la acreditación de la experiencia teniendo de presente que los demás requisitos no aplican por la modalidad de contratación utilizada y por cuanto algunos no son exigidos teniendo en cuenta el servicio a contratar.

|                                                                                   |                                              |  |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--|-----------------|
|  | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> |  | Código: F-JU-01 |
|                                                                                   |                                              |  | Versión:02      |
|                                                                                   |                                              |  | Página 29 de 41 |

|          |          |                                                                        |
|----------|----------|------------------------------------------------------------------------|
| Segmento | 56000000 | Muebles, Material bibliográfico y Decoración                           |
| Familia  | 56120000 | Material bibliográfico institucional, escolar y educativo y accesorios |
| Clase    | 56121000 | <b>Material bibliográfico de Bibliotecas</b>                           |
| Producto | 56121006 | <b>Bancas tapizadas</b>                                                |

| Grupo    | F        | Servicios                                                              |
|----------|----------|------------------------------------------------------------------------|
| Segmento | 56000000 | Muebles, Material bibliográfico y Decoración                           |
| Familia  | 56120000 | Material bibliográfico institucional, escolar y educativo y accesorios |
| Clase    | 56121700 | <b>Material bibliográfico General y de libros para aula</b>            |
| Producto | 56121702 | <b>Unidades de almacenamiento de libros</b>                            |

**-DOCUMENTO QUE RELACIONE LOS CONTRATOS.** El oferente deber presentar un documento en el que indique cuales de los contratos certificados como ejecutados en el RUP refiere para acreditar el requisito de experiencia indicando el número de consecutivo y la página.

**-CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA:** El proponente debe presentar copia de las certificaciones expedidas por los respectivos contratantes respecto a los contratos ejecutados cuyo objeto sea similar o igual al del respectivo lote, estos certificados deben corresponder a los ejecutado que se refieran en el RUP, mismos que deberán contener como mínimo:

- Nombre del contratista.
- Objeto del Contrato.
- Valor del Contrato.
- Plazo de ejecución.

#### 6.1.1 Capacidad financiera

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende celebrar:

| INDICADOR                     | INDICE REQUERIDO    |
|-------------------------------|---------------------|
| Índice de Liquidez            | Mayor o igual a 1.4 |
| Índice de endeudamiento       | Menor o igual a 70% |
| Razón de Cobertura de Interés | Mayor o igual a 0   |

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe calcular su capacidad financiera así: (i) sumando el patrimonio de los miembros del Oferente plural; y (ii) ponderando cada uno de los indicadores (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

## 6.1.2 Capacidad de organización

Se verificarán los siguientes índices como requisito habilitante:

| INDICADOR                        | INDICE REQUERIDO   |
|----------------------------------|--------------------|
| Rentabilidad sobre activos       | Mayor o igual a 3% |
| Rentabilidad sobre el patrimonio | Mayor o igual a 6% |

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de Participación.

## Documentos de verificación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

### Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP

EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, efectuó el análisis para establecer los indicadores a verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente, información que será verificada en el Registro Único de Proponente RUP. Lo propio se hará con la capacidad de organización.

El proponente (persona jurídica y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal), deberán acompañar sus ofertas con el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio vigente y en firme de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para efectos del presente proceso, los posibles oferentes deberán anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la del cierre del proceso, en el cual deberá constar su inscripción, renovación o actualización, las cuales deberán encontrarse vigentes y en firme a la fecha de cierre, de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso.

En caso de requerir una subsanación respecto de la presentación del RUP, será aceptado uno expedido después de la fecha de cierre del proceso, no obstante, no se tendrá en cuenta información que haya sido modificada o adicionada con posterioridad al cierre del presente proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

|                                                                                   |                                              |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------|
|  | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: F-JU-01 |
|                                                                                   |                                              | Versión: 02     |
|                                                                                   |                                              | Página 31 de 41 |

**Nota 1:** De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

**Nota 2:** De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos de este. De conformidad con la potestad verificadora, la entidad se reserva la posibilidad de consultar en el RUES, la veracidad de la información aportada.

*Se aclara que la información se evaluará con lo que se encuentre en firme actualizado en el RUP; así las cosas, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, el RUP debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, esto es, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año (Año 2025 – 7 de abril).*

*La información contenida en el RUP debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para la Subasta Inversa tal como lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.*

*El RUP no pierde su vigencia siempre y cuando el proponente presente la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, evento en el cual bastará con la presentación del RUP para que la Entidad verifique los requisitos habilitantes.*

*En este caso, el proponente podrá ser habilitado antes que la información objeto de renovación aparezca en firme, teniendo en cuenta que la renovación se solicitó en tiempo, caso en el cual la Entidad utilizará la información que aparezca en firme, mientras la respectiva Cámara de Comercio hace la correspondiente verificación y anotación.*

Colombia Compra eficiente, en concepto C 466 de 2020, expresó respecto a la actualización del RUP lo siguiente:

*“(…) Finalmente, tratándose del trámite administrativo de la actualización, sucede algo similar con la renovación, en el sentido de que, si la actualización no estaba en firme para el momento del cierre del proceso, en la evaluación se tendrá en cuenta únicamente la información que estaba en firme para dicho momento.*

*Lo que no deben hacer las Entidades es rechazar la oferta bajo el argumento de que la actualización no está en firme –como si no hubiera una inscripción vigente en el RUP–, pues simplemente se debe evaluar la oferta prescindiendo de la nueva información incluida –queno adquirió firmeza–, pues aunque la nueva información –actualización– esté pendiente de adquirir firmeza, para el momento del cierre del proceso el oferente tenía su inscripción vigente y en firme, de manera que el trámite de actualización no hace que los efectos del RUP cesen momentáneamente –mientras adquiere firmeza–, sino, simplemente, que la nueva información contenida solo se podrá considerar si estaba en firme para el momento del cierre del proceso, pues no se pueden acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a dicho momento”.*

|                                                                                   |                                                  |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------|
|  | <b>FORMATO ESTUDIOS Y<br/>DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: F-JU-01 |
|                                                                                   |                                                  | Versión:02      |
|                                                                                   |                                                  | Página 32 de 41 |

Así que en virtud de lo expuesto y del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año (Año 2025 – 7 de abril). De lo contrario cesan los efectos del RUP.

Si no se hizo la correspondiente renovación del RUP durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes de abril del presente año, la inscripción hecha con anterioridad a dicha fecha pierde vigencia.

Adicionalmente,

Se calcularán los indicadores y se verificará el cumplimiento del valor mínimo; en caso de no cumplirlo, la propuesta será considerada como No Habilitada. El cumplimiento de los indicadores se entiende como requisito indispensable para poder comparar la favorabilidad de las propuestas.

En caso de Uniones Temporales y Consorcios los siguientes indicadores se calcularán con base en el promedio de la suma de los indicadores de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, extraídos de las cuentas que conforman los estados financieros, reportados en el RUP

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, a información financiera deberá presentarse respecto de cada uno de los integrantes.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

## CRITERIOS DIFERENCIALES MYPIMES

Que en cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, el cual establece la necesidad de establecer criterios diferenciales para las MiPymes en el sistema de compras públicas y conforme a los resultados que se deriven del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales.

Ahora bien, con miras a determinar la inclusión de criterios diferenciales entre MiPymes y aquellas que no lo son y con la finalidad de beneficiar a las MiPymes, desde el apoyo financiero para la estructuración del presente estudio previo, se realizó entonces un análisis comparativo de los indicadores financieros del sector con información financiera de la *SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES*, en la cual se tomó la información consolidada con una muestra del sector, arrojando los siguientes indicadores financieros:

| INDICADOR                     | INDICE REQUERIDO    |
|-------------------------------|---------------------|
| Índice de Liquidez            | Mayor o igual a 1.1 |
| Índice de endeudamiento       | Menor o igual a 75% |
| Razón de Cobertura de Interés | Mayor o igual a 0   |

|                                                                                   |                                                  |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------|
|  | <b>FORMATO ESTUDIOS Y<br/>DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: F-JU-01 |
|                                                                                   |                                                  | Versión: 02     |
|                                                                                   |                                                  | Página 33 de 41 |

|                                  |                    |
|----------------------------------|--------------------|
| Rentabilidad sobre activos       | Mayor o igual a 2% |
| Rentabilidad sobre el patrimonio | Mayor o igual a 4% |

Por lo anterior, se evidencia que de acuerdo al análisis realizado se proyectan los indicadores financieros, determinando que el indicador diferencial para MYPIMES es más alto que el establecido inicialmente con la información consolidada de la Super Sociedades, por lo que en este caso establecer un criterio diferencial de orden financiero para las MYPIMES, no estaría en congruencia con la esencia de las prerrogativas incluidas en el decreto tales como promover, fomentar o beneficiarlas.

## 6.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, rechazará la propuesta en los siguientes casos:

- a. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- b. Cuando el valor total corregido de la propuesta presentada exceda el presupuesto oficial.
- c. Cuando no se haya presentado con la propuesta el Formato No. 3 propuesta inicial de precio o no este correctamente diligenciado, impidiéndose la comparación objetiva de la propuesta, la verificación de precios artificialmente bajos y la corrección aritmética por parte de la entidad.
- d. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.
- e. Cuando la persona designada por el ordenador del gasto para realizar la verificación y la evaluación de las propuestas recomiende el rechazo de una oferta, luego de haberse sometido al procedimiento previsto en el pliego de condiciones.
- f. Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en los pliegos de condiciones.
- g. Cuando haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- h. Cuando no se cumple con los requisitos habilitantes, calidades de participación y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad.
- i. Cuando alguna información sustancial de los documentos de la propuesta no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.
- j. Cuando se haya omitido presentar los documentos para la comparación objetiva de la propuesta; o no se aporten los documentos habilitantes solicitados para subsanar dentro del término establecido por la entidad, o se aporten por fuera del plazo establecido por la entidad.
- k. Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- l. Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones que mediante adendas haya realizado el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, siempre que dichas modificaciones repercutan en los documentos esenciales para la comparación objetiva de las propuestas.
- m. Cuando la proponente presente propuesta en este proceso como persona natural y/o jurídica y al mismo tiempo como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación. Procederá la eliminación de ambas propuestas.

|                                                                                   |                                                                    |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------------------|
|  | <p align="center"><b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b></p> | <p>Código: F-JU-01</p> |
|                                                                                   |                                                                    | <p>Versión:02</p>      |
|                                                                                   |                                                                    | <p>Página 34 de 41</p> |

- n. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- o. En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en el pliego de condiciones.
- p. Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en esta Contratación de menor cuantía.
- q. Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993
- r. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo o sitio distinto al SECOP II, salvo casos de indisponibilidad.
- s. Cuando producto de la indisponibilidad de la plataforma SECOP II y de conformidad con el protocolo establecido, le corresponda a la entidad pública proceder a cargar la oferta del proponente y dicho proponente de manera anticipada o posterior, logre subir a la plataforma su oferta, ambas ofertas indefectiblemente tienen que coincidir en su valor, so pena del rechazo de las mismas.
- t. Cuando el proponente de manera dolosa o premeditada oferte material bibliográfico y/o materiales de baja calidad, con condiciones técnicas y precios que no correspondan a las exigidas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- u. Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en la ley.

## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para la columna identificada como **"Prioridad"** se establece un orden de acuerdo a los siguientes literales:

- a. Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- c. Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e

|                                                                                   |                                              |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------|
|  | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: F-JU-01 |
|                                                                                   |                                              | Versión:02      |
|                                                                                   |                                              | Página 35 de 41 |

inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.

- e. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

Para el presente proceso de selección la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:

### Matriz de Riesgos

| N° | Clase   | Fuente  | Etapas       | Tipo        | Descripción del riesgo (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)                                                                                                     | Causa (Origen del riesgo o del suceso)                                                                                                                                                                                                                                                | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                                                                                                                                            | Probabilidad | Impacto | Calificación total | Prioridad | N° |
|----|---------|---------|--------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|--------------------|-----------|----|
| 1  | General | Interno | Planeación   | Operacional | Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales                                                      | Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación                                                                                                                                                                                                                  | No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante la ejecución del contrato.                                                                                                                              | 1            | 2       | 3                  | d, e      | 1  |
| 2  | General | Externo | Planeación   | Operacional | Documentación incompleta o con contenido deficiente                                                                                                                | Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos, falta de documentos                                                                                                                                                                                            | Posible hallazgo por un organismo de control.                                                                                                                                                                       | 2            | 1       | 3                  | d         | 2  |
| 3  | General | Externo | Ejecución    | Operacional | Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en los documentos previos, fichas técnicas y en el contrato. | Dificultades en la ejecución del contrato                                                                                                                                                                                                                                             | b: No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos.<br><br>Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad. | 3            | 4       | 7                  | b, d      | 3  |
| 4  | General | Interno | Ejecución    | Operacional | Posible incumplimiento contractual o posible entrega deficiente de los productos requeridos por la entidad.                                                        | Falta de seguimiento o seguimiento deficiente al cumplimiento de las obligaciones y especificaciones del contrato.<br><br>Omisión en la notificación oportuna, al presentarse incumplimiento por parte del contratista o de hechos que constituyan faltas disciplinarias y/o delitos. | No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos.<br><br>Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.    | 3            | 3       | 6                  | d         | 4  |
| 5  | General | Externo | Contratación | Regulatorio | Inseguridad jurídica o actuaciones no acordes a la legislación vigente.                                                                                            | Expedición de nuevas normas.                                                                                                                                                                                                                                                          | Responsabilidad disciplinaria<br>Posible nulidad o invalidez de las actuaciones realizadas.                                                                                                                         | 1            | 1       | 2                  | C         | 5  |

|                                                                                   |                                              |  |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|--|-----------------|
|  | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> |  | Código: F-JU-01 |
|                                                                                   |                                              |  | Versión:02      |
|                                                                                   |                                              |  | Página 36 de 41 |

|    |            |         |           |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                            |   |   |   |       |   |
|----|------------|---------|-----------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|-------|---|
| 6  | General    | Interno | Ejecución | Operacional | Falta de control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales                                                                                                                                                                                                              | Debilidades en la actividad de supervisión del respectivo contrato.                                                                           | Incumplimiento del objeto contractual                                                                                                                                                                                                      | 3 | 3 | 6 | d, e  | 6 |
| 7  | General    | Externo | Ejecución | Operacional | Tiempo insuficiente establecido por el ICOPA para el cumplimiento del objeto por parte del contratista                                                                                                                                                                             | Demora por parte del contratista en la entrega según los plazos establecidos                                                                  | Incumplimiento del objeto contractual                                                                                                                                                                                                      | 4 | 3 | 7 | d. e. | 7 |
| 8  | General    | Externo | Ejecución | Operacional | Ofertar material bibliográfico o materiales de baja calidad, debido a que las dimensiones no es garante de tener buen material bibliográfico.                                                                                                                                      | Debilidad en la exigencia jurídica de constitución especializada de comercialización de material bibliográfico o materiales                   | Detrimento patrimonial a nivel institucional, falta de credibilidad del ICOPA en los municipios.                                                                                                                                           | 4 | 3 | 7 | d. e. | 7 |
| 9  | General    | Externo | Ejecución | Operacional | Fluctuación alta del Dólar como moneda exigida para el comercio exterior, lo cual afecta TRM, situación por la cual debe ser prevista por el contratista, a la hora de realizar la oferta de tal manera que no se vea afectado el presupuesto oficial y las cantidades requeridas. | Situaciones externas e internas del mercado y de la afectación geopolítica a nivel internacional, lo cual afecta el comercio a nivel mundial. | Afectación del presupuesto por parte del ICOPA. Incumplimiento del Contratista al no prever cambios del mercado. Afectación de los precios del material bibliográfico en el mercado, haciendo más costosos su precio individual y general. | 4 | 3 | 7 | d. e. | 7 |
| 10 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento artículo 27 de la ley 1121 de 2008                                                                                                                                                                                                                                  | No acreditar los documentos requeridos sobre origen lícito de recursos                                                                        | No suscripción del contrato o Paralización de la ejecución del contrato o servicio deficiente                                                                                                                                              | 1 | 2 | 3 | d     | 8 |

| No | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados                                                                                                                                                                 | Impacto después del tratamiento |         |                    | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                           |                       |
|----|------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|--------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
|    |                        |                                                                                                                                                                                                           | Probabilidad                    | Impacto | Calificación total |                                               |                                                    |                                                |                                                  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                 | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1  | CONTRATANTE            | D: Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación.<br>E: Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión. | 1                               | 1       | 2                  | No                                            | Subdirector Administrativo Financiero y            | 26/06/2025                                     | 10/07/2025                                       | Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación. | ANUAL                 |

## FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 37 de 41

| No | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados                                                                                                                                                                                                              | Impacto después del tratamiento |         |                    | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento                      | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                                                                                                        |                       |
|----|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|--------------------|-----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
|    |                        |                                                                                                                                                                                                                                                        | Probabilidad                    | Impacto | Calificación total |                                               |                                                                         |                                                |                                                  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                                                                                                              | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 2  | CONTRATANTE            | Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento.<br><br>Revisión completa de la documentación por parte del comité evaluador | 1                               | 1       | 2                  | No                                            | Equipo de Contratación y Comité de contratación.                        | 10/07/2025                                     | 20/07/2025                                       | Verificación, foliación y llenado de la lista de chequeo como procedimiento de obligatorio cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación.                    | ANUAL                 |
| 3  | CONTRATISTA            | d: Supervisión permanente a la ejecución de las obligaciones del contrato.<br><br>Entrega de Plan de Trabajo e informes parciales de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.<br><br>B: Constituir pólizas de cumplimiento               | 2                               | 3       | 5                  | No                                            | Supervisor designado                                                    | 26/06/2025                                     | 10/07/2025                                       | Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría | MENSUAL               |
| 4  | CONTRATANTE            | Realización de Estudio de mercado con cotización y valores actualizados                                                                                                                                                                                | 2                               | 3       | 5                  | No                                            | Subdirector responsable del área y supervisor y/o interventor designado | 15/06/2025                                     | 20/06/2025                                       | Seguimiento y monitoreo permanente de la labor del supervisor y/o interventor designado                                                                                                     | ANUAL                 |
| 5  | CONTRATANTE            | D: Control del cumplimiento de entrega y conformidad de los productos<br>e: Auditorías                                                                                                                                                                 | 1                               | 1       | 2                  | No                                            | Subdirector Administrativo y Financiero y Equipo jurídico de la entidad | 20/06/2025                                     | 15/08/2025                                       | Control de la actualización del normograma                                                                                                                                                  | ANUAL                 |
| 6  | SUPERVISOR             | D: Control del cumplimiento de entrega y conformidad de los productos<br><br>Revisión de los elementos, bienes y servicios por parte del supervisor asignado.<br>E: Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión.        | 2                               | 2       | 4                  | No                                            | Subdirector responsable del área/supervisor                             | 15/06/2025                                     | 20/08/2025                                       | Revisión de cumplimiento de productos para realizar el correspondiente pago.<br>Póliza de cumplimiento - Notificación del Oferente al Instituto para el cumplimiento                        | MENSUAL               |
| 7  | CONTRATANTE            | Gestionar la reserva presupuestal pertinente hasta que el contratista cumpla con el objeto y no afectar la anualidad fiscal del ICPA.                                                                                                                  | 3                               | 2       | 5                  |                                               | Directora, Subdirectores, Jurídico, Supervisor, comité contratación.    | 30/08/2025                                     | 30/11/2025                                       | Recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del Supervisor del ICPA                                                                                                             | TRIMESTRAL            |

|                                                                                   |                                              |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------|
|  | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: F-JU-01 |
|                                                                                   |                                              | Versión: 02     |
|                                                                                   |                                              | Página 38 de 41 |

| No | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Impacto después del tratamiento |         |                    | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento                                    | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                   |                       |
|----|------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|--------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
|    |                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Probabilidad                    | Impacto | Calificación total |                                               |                                                                                       |                                                |                                                  | ¿Cómo se realiza el monitoreo?                                                                         | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 8  | CONTRATANTE            | Blindar al ICOPA con procesos de selección objetivos, donde la condición técnica y jurídica, pueda proteger al ICOPA de un posible detrimento patrimonial.<br>Rechazar el material bibliográfico de baja calidad, previa justificación técnica del Supervisor, sustentando el motivo.                                            | 3                               | 2       | 5                  |                                               | Supervisor.                                                                           | 30/08/2025                                     | 30/11/2025                                       | Recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del Supervisor del ICOPA.                      | MENSUAL               |
| 9  | CONTRATISTA            | Blindar al ICOPA con procesos de selección objetivos, donde los estudios previos y definitivos contenga a nivel jurídico y financiero la condición de que el oferente mantenga los precios estables al momento de radicar la propuesta exigida en los pliegos y se reflejará en el contrato, posterior al procesos de selección. | 3                               | 2       | 5                  |                                               | Comité evaluador                                                                      | 30/08/2025                                     | 30/11/2025                                       | Informes que el Supervisor exige al contratista sobre el cumplimiento de las condiciones del contrato. | MENSUAL               |
| 10 | Contratista            | -Exigencias de formatos requeridos,<br>-Inclusión de cláusulas contractuales.<br>-Seguimiento mediante la supervisión adecuada del contrato.                                                                                                                                                                                     | 1                               | 1       | 2                  | No                                            | Equipo evaluador o estructurado de procesos contractuales, Supervisor interventor y/o | 10/16/2025                                     | 31/12/2025                                       | Reportes de novedades                                                                                  | MENSUAL               |

## 8. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con el Análisis de riesgos realizado en el capítulo 7° del presente documento, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato, el contratista deberá constituir contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:

- **CUMPLIMIENTO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:
  - ✓ El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
  - ✓ El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
  - ✓ Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
  - ✓ El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

**SUFICIENCIA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y doce (12) meses más.

|                                                                                   |                                              |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------|
|  | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: F-JU-01 |
|                                                                                   |                                              | Versión:02      |
|                                                                                   |                                              | Página 39 de 41 |

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

**SUFICIENCIA AMPARO DE CALIDAD DE SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

**SUFICIENCIA AMPARO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por una cuantía del veinte (20%) del valor del contrato y por la vigencia del contrato y doce (12) meses desde la fecha de recibo del bien.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados. Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá la garantía de que trata la presente cláusula dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactado.

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá la garantía referida anteriormente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

## 8.1 MULTAS

Por el incumplimiento de cualquier obligación contractual, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente hasta por el cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato.

En el caso de que el CONTRATISTA se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del CONTRATISTA o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

El procedimiento de imposición de multas será el establecido por la Ley 1474 de 2011.

La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

## 8.2 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

|                                                                                   |                                              |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------|
|  | <b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: F-JU-01 |
|                                                                                   |                                              | Versión:02      |
|                                                                                   |                                              | Página 40 de 41 |

En caso de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, la entidad podrá hacer valedera la cláusula penal pecuniaria al CONTRATISTA hasta por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la firma del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código de Comercio y 1546 del Código Civil.

### 8.3 INDEMNIDAD

El CONTRATISTA será responsable ante el INSTITUTO de mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, de sus subcontratistas o dependientes por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del INSTITUTO o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de éste en desarrollo de la actividad encomendada.

## 9. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación M-MACPC-13, la verificación a realizar por parte de la entidad estatal para determinar la obligatoriedad o no de los acuerdos comerciales vigentes, gira en torno a los siguientes tres criterios aplicados en su orden:

- Cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes
- El valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales
- La existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial.

| Acuerdo comercial                                                          | Chile                                                                                         | Triángulo del Norte<br>(Salvador y Guatemala)                                                                                                                                                       | Unión Europea                                                                                 | Decisión Andina 439 de<br>1998                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Entidad estatal incluida                                                   | SI                                                                                            | SI                                                                                                                                                                                                  | SI                                                                                            | SI                                                                                                                                            |
| Presupuesto del proceso<br>de contratación superior<br>al valor de acuerdo | NO<br>Bienes y servicios<br>\$818.650.000<br>Servicios de<br>construcción<br>\$20.466.258.000 | SI<br>Menor cuantía de la entidad:<br>\$25.438.729                                                                                                                                                  | NO<br>Bienes y servicios<br>\$818.660.000<br>Servicios de<br>construcción<br>\$20.466.500.000 | SI<br>Independiente del valor del<br>proceso                                                                                                  |
| Excepción aplicable al<br>proceso de contratación                          | N/A                                                                                           | N/A                                                                                                                                                                                                 | N/A                                                                                           | N/A                                                                                                                                           |
| Proceso de contratación<br>cubierto                                        | NO                                                                                            | SI<br>Obligación de trato<br>Nacional, No discriminación<br>y Transparencia para los<br>productos y servicios<br>ofrecidos por los<br>inversionistas y proveedores<br>de los distintos países Parte | NO                                                                                            | SI<br>Obligación de trato<br>Nacional a los servicios<br>prestados por oferentes<br>miembros de la Comunidad<br>Andina de Naciones<br>Unidas. |

|                                                                                   |                                                  |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------|
|  | <b>FORMATO ESTUDIOS Y<br/>DOCUMENTOS PREVIOS</b> | Código: F-JU-01 |
|                                                                                   |                                                  | Versión:02      |
|                                                                                   |                                                  | Página 41 de 41 |

El análisis anterior determina que en el presente proceso de selección se aplica la Decisión Andina \*439 de 1195 y Tratado Triángulo del Norte (Salvador y Guatemala), que señala, al igual que el Decreto 1082 de 2015, la obligación de trato nacional a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones.

  
**JUAN FELIPE GÓMEZ FRANCO**  
 Subdirector de Patrimonio y Fomento Artístico  
**Responsable de la necesidad**

  
**JOHN FREDY GRANADOS MARIN**  
 Profesional – Lectura y Bibliotecas  
**Responsable -Revisión Técnica**

  
**OSWALDO GÓMEZ ROMÁN**  
 Contratista-Apoyo Financiero  
**Responsable -Revisión Financiera**

  
**WILLIAM ALFONSO GARCIA TORRES**  
 Profesional Líder Jurídico  
**Responsable -Revisión Jurídica**